

RESOLUCIÓN NO 2005 DE

27 FEB 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda"

EL DIRECTOR DE TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 29 de Diciembre 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del día 27 de febrero de 2018 enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA** Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de Belén de Umbria-Risaralda, durante los días miércoles 28 de febrero, jueves 01 y viernes 02 de marzo de 2018; debido a que en estos días se están realizando obras de adecuación en la ORIP.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el Correo citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días miércoles 28 de febrero, jueves 01 y viernes 02 de marzo de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda, durante los días miércoles 28 de febrero, jueves 01 y viernes 02 de marzo de 2018; debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: la suspensión de términos durante los días miércoles 28 de febrero, jueves 01 y viernes 02 de marzo de 2018; es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

Nº 2005

27 FEB 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda"

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora-**PAULA ANDREA GOMEZ DUQUE**, Registradora seccional (e) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador del sistema de información SIR de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de Información lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días miércoles 28 de febrero, jueves 01 y viernes 02 de marzo de 2018;, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria-Risaralda.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 FEB 2018


JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
Director Técnico de Registro

Proyectó: Juan Carlos Díaz Ortega